



# BOLETÍN DEL CLERO

DEL

# OBISPADO DE LEON

## DISCURSO DE SU SANTIDAD

### A LOS PÁRROCOS ESPAÑOLES

Con motivo de la Peregrinación de Párrocos españoles á la Ciudad Eterna, Su Santidad les dirige la siguiente alocución:

«¡Grande consuelo siente mi corazón, amargado por grandes tribulaciones! ¡Es este un alivio que siento en medio de tantas amarguras como sufre mi espíritu!

»Vuestro afecto á la Sede Apostólica, las demostraciones de vuestro respeto, la obediencia al Vicario de Jesucristo, y vuestra presencia me complacen. Y sobre todo siendo vosotros, que venís de lejanas tierras, arrostrando tantas dificultades en el camino. Y vosotros que sois mis hijos queridísimos procedentes de aquella tierra que germinara tantos santos, de aquella nación tan amante y amada de la Iglesia, donde el nombre de *español* y de *católico* son sinónimos.

»¡Ah, mis queridos hijos, que sois párrocos; vosotros tenéis que hacer que no deje de ser así como hasta ahora, en la católica España! Mirad que el error oscurece las inteligencias y el vicio corrompe los corazones, y el enemigo de las almas no cesa un instante en su empeño. A vosotros, pues, sacerdotes y especialmente los párrocos, os está confiado.

» Yo no puedo por menos que exhortaros y haceros esta recomendación.

» Si se ha dicho que todos los cristianos son soldados, el sacerdote es su capitán, y ¡ay! ¿qué sucederá si el capitán deserta?

» Jesucristo escogió á los apóstoles y les dijo que los haría pescadores de hombres, de almas, y vosotros sois los continuadores de esta obra, pues nosotros tenemos ese mismo ministerio é idéntica potestad.

» Vosotros sois labradores que teneis que cultivar el campo de los fieles.

» Y estamos en tiempo de trabajo y de lucha, no de ocio y abandono.

» ¿Qué ha de hacer el capitán en la pelea? Ha de ponerse al frente.

» ¿Qué hace el pescador? No ha de navegar por la orilla, sino entrar en alta mar.

» Vosotros sois padres: mirad esos hijos que os piden una limosna, un poco de alimento ¿Los dejaréis perecer?

» Ah, queridísimos hijos! Hay que trabajar y luchar con premura. Hace falta *celo, actividad y estudio*.

» San Felipe Neri, cuya fiesta hoy celebramos, decía que con doce sacerdotes buenos convertiría el mundo. Y, sin embargo, el mundo no se convierte y las almas se pierden.

¿Por qué sucede esto?

» ¡Ah, queridísimos hijos! Cuando volváis á vuestras parroquias consagraos con denuedo y con ardor á cultivar el campo, á lograr buena pesca de almas; á dar decidida batalla al error, que el divino labrador y Capitán Jesús, en el día de la retribución, os dirá:

» *¡Adelante siervo bueno y fiel, porque en lo poco fuiste fiel, entra en el gozo de tu Señor!*»



## Sagrada Congregación de Obispos y Regulares

LAS SUPERIORAS NO PUEDEN POR SÍ SOLAS NEGAR Á SUS MONJAS  
UN CONFESOR EXTRAORDINARIO DETERMINADO,  
NI AUN POR ESPECIALES MOTIVOS

### Beatísimo Padre:

El P. D. Mauro Serafini, Abad general de la Congregación de Monte Casino de la primitiva observancia del Orden de San Benito, postrado á los piés de Vuestra Santidad, humildemente propone la siguiente duda, relativa al Decreto *Quemadmodum* de 17 de Diciembre de 1890, que versa sobre los confesores de monjas.

Aunque en 17 de Agosto de 1891 respondió la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares ad secundum: Que el Superior está obligado á condescender siempre á los ruegos del súbdito, aun cuando vea claramente que la necesidad es ficticia, ó el que la alega la conceptúa verdadera; sólo por escrúpulos ó por defecto de entendimiento»; y ad tertium: «Que la Religiosa que pide Confesor extraordinario puede elegir entre los aprobados por el Ordinario, al que prefiera»; sin embargo, algunas Superiores de monjas ó Hermanas Religiosas pretenden aun, no obstante tales decisiones, que les es lícito por motivos que dicen extrínsecos, denegar á una religiosa el confesor que prefiere.

Pregúntase por tanto: Si al menos por motivos de tal género puede lícitamente la Superiora denegar á su súbdita el confesor por la misma elegido de entre los aprobados por el Ordinario. Y Dios, etc.

Y la Sagrada Congregación encargada de los asuntos y consultas de Obispos y Regulares, después de pensar atentamente todo lo expuesto en 5 de Agosto de 1904 respondió: *Negativamente*: pero si existiesen graves razones, propóngalas la Superiora al Ordinario, á cuya resolución habrá de atenerse.

D. Card. FERRATA, *Prefecto*, Felipe Giustini, *Secretario*.

*Beatissime Pater:*

P. D. Maurus Serafini, Abbas Generalis Congregationis Casinensis á primaeva Observantia O. S. B., ad pedes Sanctitatis Tuae provolutus, humiliter proponit dubium prout sequitur circa Decretum quod incipit «*Quemadmodum*» datum die 17 Decembris 1890 de Confesariis Monialium.

Licet die 17 Augusti 1891 Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium responderit ad 2: «Superiorem teneri subditi precibus semper indulgere quamvis plane videat necessitatem esse fictam, et vel scrupulis vel alio mentis defectu ut veram ab ipso petente apprehensam»; insuper ad 3: «Religiosam petentem eligere posse inter diversos ab Ordinario deputatos, qui sibi munus Confesarii impleat»; nihilominus nonnullae Sanctimonialium, vel Sororum Religiosarum Superiorissae adhuc contendunt sibi licere, decisis non obstantibus, Sorori petenti Confessarium, quem prae caeteris mavult, denegare ex motivis, uti aiunt, extrinsecis.

Quaeritur utrum; saltem ob motiva huius generis, Superiorissa licite possit Confessarium ex deputatis á Sorore electum ipsi denegare? Et Deus, etc.

Et S. Congregatio Negotiis et Consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, omnibus sedulo perpensis, die 5 Augusti 1904 respondit: «*Negative*»; sed si adsint rationes vere graves, Superiorissa eas subiiciat Ordinario, cuius iudicio standum erit».

D. Card. FERRATA, *Praefectus*.

L. ✠ S.

Philipus Guiustini, *Secretario*.

---

# DEL SANTO OFICIO

## **Decreto sobre predicación de milagros apariciones y revelaciones.**

*La Semana Religiosa*, de Bourges, publica un importantísimo decreto del Santo Oficio, que insertamos á continuación. Dice así:

Roma, Palacio del Santo Oficio, 3 de Septiembre.

Ilustrísimo y reverendísimo señor:

En reunión general del Santo Oficio celebrada el miércoles 31 del mes de Agosto próximo pasado, después de examinados cuidadosamente cuantos papeles han sido semetidos al estudio de este Supremo Tribunal, relativos al culto de la Bienaventurada Virgen María, llamada *de Pellevoisin*, los eminentísimos señores cardenales, inquisidores generales, juntamente conmigo, han acordado lo siguiente:

Por más que la devoción del Escapulario del Sagrado Corazón de Jesús, y la inscripción entre los miembros de la piadosa Archicofradía establecida en el pueblo llamado Pellevoisin, bajo la advocación de la Virgen Santísima con el título de Madre de la Misericordia, hayan sido aprobadas, tal aprobación no se extiende, ni directa ni indirectamente, á las pretendidas apariciones, revelaciones, curaciones y otros acontecimientos parecidos que por algunas personas quiérense relacionar con el uso de dicho Escapulario ó con el hecho de formar parte de la ya nombrada piadosa Cofradía.

Todos aquellos sacerdotes ó seglares, que publican libros ó escriben periódicos, deben seguir puntualmente, como así lo prescribe la conciencia, las reglas establecidas por la Constitución apostólica *Officiorum*. Los que se han consagrado á la

predicación de la palabra de Dios, deben tener muy en cuenta las prescripciones del quinto Concilio de Letrán, y también las del Concilio de Trento, en su sesión vigésimaquinta, relativas á la predicación de apariciones y de milagros; y, por último, los rectores de las iglesias que se propongan instituir en los templos que están á su cuidado piadosas cofradías, parecidas á la de Pellevoisin, ó erigir estatuas, ó colgar cuadros representando á la Bienaventurada Virgen María, bajo la mencionada advocación de Madre de Misericordia, aténganse desde ahora y para siempre, sin restricciones de ninguna clase, á las reglas establecidas por la Sagrada Congregación de Ritos acerca del Escapulario del Sagrado Corazón.

Al poner en conocimiento de Vuestra Grandeza las anteriores decisiones, ruego á Dios que os conceda toda suerte de favores y prosperidades, y me repito vuestro afectísimo en el Señor, *Serafin, Cardenal Vannutelli.*

---

## Sagrada Congregación de Indulgencias y Reliquias

---

### DECLARATIO

Decreti «*Urbis et Orbis*» diei Junii 1904 quoad invocationem «*Cor Jesu Sacratissimum, miserere nobis.*»

Ab hac S. Congregatione indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita, quoad Decretum «*Urbis et Orbis*» diei 17 Junii 1904, quo concedebantur Indulgentiae pro invocatione «*Cor Jesu Sacratissimum miserere nobis,*» queassitum est.

I. An ad lucrandas indulgentias sufficiat ut sacerdos dicat tantum «*Cor Jesu Sacratissimum*» et populus respondeat «*miserere nobis.*»

2. An ejusdem invocationis recitatio, addenda precibus jam indictis post Missae celebrationem, sit obligatoria?

Et S. Congregatio respondendum censuit:

Ad 1.<sup>um</sup> Affirmative.

Ad 2.<sup>um</sup> Quamvis obligatio proprii nominis á Summo Pontifici imposita non sit, vult tamen Beatissimus Pater ut conformitati consulatur, ac proinde singuli Sacerdotes ad eam invocationem adhortentur.

Datum Romae ex Secretaria ejusdem S. C. die 19 Augusti 1904 A. CARD. TRIPEPI, *Praefectus*.— L. ✠ S. — D. PANICI, ARCHIEP. LAODICEN, *Secretarius*.

*SUSCRIPCIÓN abierta en la Secretaría de Cámara para atender á las desgracias sufridas en los pueblos de la Diócesis damnificados por las tormentas.*

	<u>Ptas.</u>	<u>Cts.</u>
	Suma anterior..	8.246 85
El Arcipreste y Párroco de Ardoncino.....	6	30
El Párroco de Antimio de Abajo.....	5	»
De Robledo de la Valdoncina.....	5	50
De San Miguel del Camino, según lista.....	28	75
D. Eulogio Ordás 2. Nicolás Santos 2. Lorenza Rabanal 2. Martín Gutiérrez 1. Alejo García 1. Pablo Santos 1. Cipriano González 1,50. Valentín González 0,30. Blas Santos 0,50. Vicente Blanco 0,30. Basilio Cubillas 0,25. Jerónimo González 0,75. Faustino Cubillas 0,50. Francisco García 1. Fausto Santos 1. Adrián Pérez 1. Manuel del Rio 0,50. Pedro Fernández 0,50. Pantaleón Cubillas 0,50. Faustina Rabanal 0,50. Rufino Fernández 0,50. Cándido Gómez 0,50. Bernardo Blanco 1,50. Jacinta Pérez 0,25. Ignacia Gutiérrez, dos celemines de centeno 1,60. Gregorio Martínez, id. id. 1,60. Vicente Gutiérrez, id. id. 1,60. Hermenegildo Santos ídem id. 1,60. Felipe Fernandez dos cuartillos de centeno. Lorenzo González 1. Tomás Gutiérrez 0,50.		
El Ecónomo y fieles de San Martín de la Cúeza, según lista.....	8	»
El Ecónomo 2,50. Elías Prieto 1,25. Román Gordo 0,50. Florentina Santos 1. Carmen Velasco 0,50. Isidoro Merino 1. Pascual Santos 0,25. Eraclio Gordo 1.		
De Cillanueva y Banuncias, según lista.....	32	»
CILLANUEVA.—El Párroco 1,75. Atanasio García 1. Jacinto García 0,50. Nicolás García 0,10. Luis Ferrero 0,20. Felipe Fernández 0,15. Martín Fidalgo 0,25. Juana García 0,15. Angel Martínez 0,15. Gerardo Honrado 0,25. Benigno Garrido 0,30. Luisa Marcos 0,25. Andrea Vega		

0,25. Francisco Mateos 0,50. José López 0,50. Marcelino Martínez 0,50. Cayetano Alvarez 0,25. Juan Fernández 0,40. Fernando Fidalgo 0,25. José Barrio 0,30. Fausto Garrido 0,20. Juan Fernández Vega 0,10. Ramona García 0,50. Jacinto Alvarez 0,50. Bernardo Rey 1. Josefa Martinez 0,75. Máximo González 0,50.

BANUNCIAS.—D. Isidoro Lorenzaa 1. Santiago Fidalgo 1. Isidoro Rey 0,60. José López 0,50. Josefa Martinez 0,50. Ignacio Pellitero 0,50. Isabel Rey 0,50. José Gonzalez 1. Isidoro Vallejo 0,50. Luis García 1. Camilo López 0,50. Félix González 0,10. Adriano Fidalgo 0,25. Angel Diez 0,50. Francisco Garrido 0,25. Abundio Escapa 0,25. Pedro González 0,30. Gregorio Rey 0,30. Eusebio Fidalgo 1. Gregorio González 1. Angela García 0,25. Andrés González 0,25. Aurelio Vega 0,50. Bernardo Barrio 0,30. Bartolomé Montaña 0,50. Benita Montaña 0,25. Esteban Marcos 0,50. Estevan Rodríguez 0,10. Bonifacio García 0,15. Josefa González 0,25. Pedro Fernández 0,20. Remigio García 0,25. Romualdo Ferrero 0,75. Roque Garrido 0,10. Raimundo García 0,25. Rosenda Chamorro 0,15. Ricardo Fidalgo 1,50. Rafael Rey 0,25. Matías Pérez 0,60. Mateo Vallejo 0,15. Isabel Fernández 0,10. Telesforo García 0,25. Amós Balbuena 0,10. Valerio Fidalgo 0,50, Domingo Cortés 0,50.

Una persona devota. .... 5 08

TOTAL. .... 8.337 48

Queda cerrada esta suscripción y en breve será distribuida la cantidad recaudada, entre los pueblos que habían solicitado socorro y en proporción á los daños que sufrieron según han justificado.

## Administración del Hospital de San Antonio Abad de León

Por acuerdo de los Excmos. Sres. Patronos de este establecimiento, se anuncia vacante en el mismo, para su provisión, la plaza de Capellán de agonizantes, dotada con el sueldo anual de mil pesetas.

Los sacerdotes que deseen obtenerla, presentarán en la oficina de esta Administración, dentro del plazo de quince días á contar desde la fecha de este anuncio, sus solicitudes dirigidas á los Excmos. Sres. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, acompañando los documentos que acrediten estar en uso de sus licencias ministeriales, haber obtenido la aprobación en concurso general ó quasi concurso, ó poseer algún grado académico, certificación de estudios y la de méritos y servicios.

León 1.º de Diciembre de 1904.—El Administrador, *Pedro Nava Bustillo*.